



Ministerio de Gestión Pública

CÓRDOBA, 06 MAR 2015

VISTO: *Las Resoluciones del entonces Ministerio de Administración y Gestión Pública N° 259/2012, N° 804/2012, N° 1510/2012 y la necesidad de amalgamar la solicitud de licencias de los agentes de la Administración Pública Provincial.*

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Gestión Pública por Ley 10.185, y en particular a la Secretaría de Capital Humano, se encuentra todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Administración Pública, como así también la gestión de capital humano.

Que asimismo, la citada Ley de Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo prevé a cargo de este Ministerio, el impulso del uso de la tecnología aplicada a la simplificación de las gestiones administrativas.

Que en este orden de ideas, fue desarrollado, aprobado e incorporado el proyecto de Simplificación Administrativa de Trámites, y con ello el nuevo procedimiento y modalidad simplificada del trámite para solicitud de Licencias.

Que según lo referido, es prioritaria la ejecución de acciones conducentes a la sistematización de dicho trámite delineando mecanismos y procedimientos de orden interno, que afecten de manera positiva la calidad en beneficio de los agentes del Estado.

Por ello, y las facultades conferidas a este Ministerio por Ley N° 10.185,

000002

EL SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º

ESTABLÉCESE, a partir del primero de abril del corriente, para todas las Sectoriales de Personal de los Organismos y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, la obligatoriedad de utilizar y exigir sólo el Formulario F07 generado por el agente a través del portal de Ciudadanía Digital, para la solicitud de todas las licencias previstas en los respectivos estatutos y demás normas que regulen y/o reglamenten las mismas.

ARTÍCULO 2º

DISPÓNESE la nulidad del Formulario F07 completado en forma manuscrita, debiendo todos los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo, presentar las solicitudes de las licencias aludidas en el artículo anterior, completando el Formulario Digital al que tendrán acceso mediante el portal de Ciudadanía Digital.

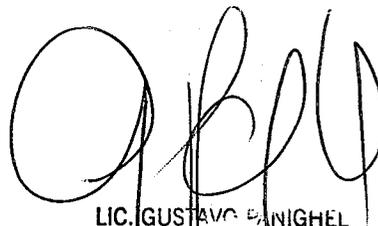
ARTÍCULO 3º

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 000002

06 MAR 2015



LIC. GUSTAVO DANIGUEL
Secretario de Capital Humano
Ministerio de Gestión Pública